



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **666** -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, [1.1 OCT 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 404-2016-GRJ/ORAF/ORH., de fecha 30 de setiembre del 2016, sobre licencia por fallecimiento de hermano a favor de don Héctor Hugo Carhuamaca Unchupaico, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110°, y 112°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR. establecen condiciones para otorgar licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública que con carácter estable prestan servicios, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se produce a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado solicite estade la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberán ser oceditados con la documentación pertinente;

Que, don Héctor Hugo Carhuamaca Unchupaico, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, manifestando el fallecimiento de su señor hermano del que en vida fue Melitón Leonidas Carhuamaca Unchupaico en esta ciudad y amparado a dispositivos legales vigentes, solicita licencia por el período de cuatro (04) días hábiles a partir del día 13 al 16 de setiembre del 2016, para tal efecto adjunta copia del D.N.I. del titular y de su extinto hermano demostrando el vinculo de consanguinidad de segundo grado (hermano) el Certificado de Defunción y Declaración Jurada de Registro del extinto; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

MEDEREGISTRO 17199 18 MEDEREGISTRO 17199 18 MEDEREGISTRO 11605 40





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº.11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, el Decreto Legislativo Nº. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a don HECTOR HUGO CARHUAMACA UNCHUPAICO, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por el período de cuatro (04) días hábiles del 13 al 16 de setiembre del 2016, por el fallecimiento de su hermano del que en vida fue Melitón Leónidas Carhuamaca Unchupaico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCUBRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

BOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su Conocimiento y fines permentes

HYO.

A. Antonieta Vidali : Robles

JMAP/DORAF RJRH/SDORH ifp/a.s.